

ACUERDO N° 20230007 DE 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

El Consejo Directivo de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial el artículo 76 de la ley N°489 de 1998, Acuerdo N°005 de 2006 y Acuerdo 007 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Biblioteca Pública Piloto de Medellín hace parte del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y de conformidad con las disposiciones generales del Decreto 1127 de 2022, artículo 110 del capítulo XII; Establece el "Resumen de las Modificaciones presupuestales que pudieran presentar en los Establecimientos Públicos del orden distrital y de los actos administrativos que les deberá soportar. Donde las modificaciones de adición para el agregado de funcionamiento, Deuda Pública e Inversión serán soportadas mediante Acuerdos y/o Decreto del Alcalde".

Que la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, hace parte del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

Que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, mediante Decreto 0148 de 2023, aprobó la modificación al presupuesto general de ingresos y gastos del Establecimiento Público Biblioteca Pública Piloto de Medellín en veinte millones ochocientos cincuenta y siete mil doscientos noventa y cinco pesos m.l. (\$20.857.295), por concepto de traslado presupuestal de la Secretaría de Hacienda a la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para el agregado de funcionamiento, recursos con destinación específica a gastos de personal.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto general de ingresos de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, la suma de veinte millones ochocientos cincuenta y siete mil doscientos noventa y cinco pesos m.l. (\$20.857.295), así:


1	INGRESOS	\$20.857.295
1.1.	INGRESOS CORRIENTES	\$20.857.295
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$20.857.295
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$20.857.295
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$20.857.295
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	\$20.857.295
1.1.02.06.006.06.01	Transferencias Municipio - Funcionamiento	\$20.857.295

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, se lleva la presente adición al presupuesto de gastos, en el agregado de Funcionamiento, en los siguientes rubros presupuestales:

Página 1 de 3

ACUERDO No. 20230007 DE 2023.

2	GASTOS	20,857,295
2.1	FUNCIONAMIENTO	20,857,295
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	20,857,295
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	20,857,295
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	15,306,092
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	15,306,092
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BÁSICO	12,651,994
2.1.1.01.01.001.01.02	SUELDO BÁSICO MUNICIPIO	12,651,994
2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO	542,542
2.1.1.01.01.001.06.02	PRIMA DE SERVICIO MUNICIPIO	542,542
2.1.1.01.01.001.07	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	369,016
2.1.1.01.01.001.07.02	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS MUNICIPIO	369,016
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	1,742,540
2.1.1.01.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD	1,177,392
2.1.1.01.01.001.08.01.02	PRIMA DE NAVIDAD MUNICIPIO	1,177,392
2.1.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	565,148
2.1.1.01.01.001.08.02.02	PRIMA DE VACACIONES MUNICIPIO	565,148
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	5,408,058
2.1.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSION	1,571,264
2.1.1.01.02.001.02	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSION MUNICIPIO	1,571,264
2.1.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	1,112,979
2.1.1.01.02.002.02	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD MUNICIPIO	1,112,979
2.1.1.01.02.003	APORTES DE CESANTÍAS	1,428,569
2.1.1.01.02.003.02	APORTES DE CESANTÍAS MUNICIPIO	1,428,569
2.1.1.01.02.004	APORTES CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	545,456
2.1.1.01.02.004.02	APORTES CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR MUNICIPIO	545,456
2.1.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	67,970
2.1.1.01.02.005.02	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES MUNICIPIO	67,970
2.1.1.01.02.006	APORTES AL ICBF	409,092
2.1.1.01.02.006.02	APORTES AL ICBF MUNICIPIO	409,092
2.1.1.01.02.007	APORTES AL SENA	272,728
2.1.1.01.02.007.02	APORTES AL SENA MUNICIPIO	272,728
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	143,145
2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	143,145
2.1.1.01.03.001.01	VACACIONES	72,856
2.1.1.01.03.001.01.02	VACACIONES MUNICIPIO	72,856
2.1.1.01.03.001.03	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	70,289
2.1.1.01.03.001.03.02	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN MUNICIPIO	70,289

	<h1>ACUERDO</h1>	<p>F-GARD-39 Versión 02 Fecha: 2019/11/18</p>
---	------------------	---

ACUERDO No. 20230007 DE 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Director General de la Biblioteca Pública Piloto, para que realice el Programa Anual Mensualizado de Caja, conforme al contenido del presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en el Distrito Especial de Medellín, a los 3 días del mes de mayo de 2023.



ÁLVARO OSMAR NARVÁEZ DIAZ
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
COMO MIEMBRO DELEGADO DEL SEÑOR ALCALDE



RUTH ESTEYDA PALACIOS RÍOS
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO

Proyectó: Luz Carime Claros, Contratista de Apoyo a la Gestión Administrativa y Financiera 

Aprobó: Claudia Rodríguez, Subdirectora Administrativa y Financiera. 



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**DECRETO 0148 DE 2023
(FEBRERO 15)**

Por medio del cual se realizan unos traslados presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2023

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el numeral 3 y 9 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 21 y 22 del artículo 4 del Decreto 1127 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en el artículo 315 le otorga al Alcalde entre otras atribuciones la de dirigir la acción administrativa del distrito, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo y ordenar los gastos distritales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

El numeral 21 del artículo 4 del Decreto 1127 de 2022 publicado en la Gaceta Oficial No. 5053 del 21 de diciembre de 2022, que adopta el Presupuesto General del Distrito de Medellín, en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto 006 de 1998, establece que el alcalde podrá realizar traslados presupuestales mediante decreto, dentro del agregado de inversión y entre las secciones y agregados de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión del presupuesto general.

Asimismo, el numeral 22 del artículo 4 del Decreto 1127 de 2022, establece que: *"Siempre y cuando el Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar y acreditar los recursos asignados al agregado de funcionamiento y Deuda pública de la Administración Central"*.

La Secretaría de Hacienda mediante oficios con radicados 202320014781 - 202320014782, solicitó realizar unos traslados presupuestales para varios

Página 1 de 4

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165, Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

proyectos de inversión de la Secretaría Hacienda - Biblioteca Pública Piloto, la Secretaría General, la Secretaría de Suministros y Servicios y la Secretaría de Gestión y Control Territorial por valor de **\$4.450.784.543**, en atención a los correos electrónicos recibidos el 10 de febrero de 2023, con el fin de ajustar su presupuesto de inversión y funcionamiento para la vigencia fiscal 2023.

La Líder de Programa de la Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado 202320015580 recibido el 15 de febrero de 2023: "emite concepto favorable sobre la solicitud expuesta en el asunto; con base en la respectiva verificación de la pertinencia del movimiento presupuestal acorde con el objeto de cada uno de los proyectos involucrados, el misional de las dependencias y su relación con el Plan de Desarrollo Municipal vigente. Además, verificando la correcta actualización de la formulación de las inversiones en las plataformas informáticas de banco de proyectos de inversión municipal y nacional conforme a las metodologías y los procedimientos establecidos."

Con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracréditar el 15 de febrero de 2023.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. *Traslado Presupuestal.* Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2023:

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
DEUDA- INVERSIÓN							

Fondo	Centro Gestor	Posición presupuestal	Área Funcional	Código SAP	Proyecto	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO	
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA								



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Fondo	Centro Gestor	Posición presupuestal	Área Funcional	Código SAP	Proyecto	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
110000123	70600000	22205	00000.00000.0001	1000000	Bonos pensionales Tipo A y B	4.450.784.543	
SECRETARÍA DE HACIENDA							
110000123	70400000	213050905403	00000.00000.0001	1000000	BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO		20.857.295
SECRETARÍA GENERAL							
110000123	70500000	2320202008	12050800.3911.99	200215	Fortalecimiento en la prevención del daño antijurídico y la defensa jurídica		251.637.248
SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS							
110000123	70700000	2320202008	03041000.3918.99	200347	Administración del abastecimiento innovador, sostenible y social		1.059.000.000
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL							
110000123	76200000	212020200702	00000.00000.0001	1000000	Servicios inmobiliarios		2.213.000.000
110000123	76200000	2320202006	04061003.3918.99	200242	Servicio de información catastral		98.000.000





Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

Fondo	Centro Gestor	Posición presupuestal	Área Funcional	Código SAP	Proyecto	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
110000123	76200000	2320202008	04061003.3918.99	200242	Servicio de información catastral		808.290.000
TOTAL						4.450.784.543	4.450.784.543

ARTÍCULO 2. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL QUINTERO CALLE
 Alcalde de Medellín

JASBILLEIDY PIRAZÁN GARCÍA
 Directora Departamento Administrativo de Planeación

ÓSCAR DE JESÚS HURTADO PÉREZ
 Secretario de Hacienda

Proyectó: Sebastián Montoya Arenas Profesional Universitario Contratista	Revisó: Diana Cely Valderrama J. Líder de Programa Unidad de Presupuesto	Revisó: Henry Carlos Coral Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica	Aprobó: Giovanni Avila Gómez Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera
---	--	--	--

84	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO	
ESTADO	SAP	MERCURIO
Provisional	2023004541	1720076946
Definitivo		Decreto No. 0148

